

**CD-33/2024**

---

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA**

**CONSEJO DIRECTIVO**

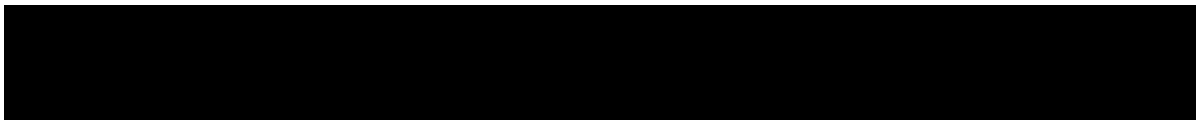
---

**ACTA No. 33/2024**

**CD-33/2024**

En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las doce horas del día martes 27 de agosto del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: TREINTA Y TRES/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 5) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**
- II. **APROBACIÓN DE AGENDA.**
- III. **LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 32/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**
- IV. **INFORME DE RESULTADOS DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



VIII. CAPACITACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, IMPARTIDA POR OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO.

IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 32/2024, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.**

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-TREINTA Y TRES-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/33.2024). a) Ratificar la aprobación de Acta ordinaria número Treinta y Dos-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro; y b) proceder a la firma correspondiente de dicha Acta.

**PUNTO IV. INFORME DE RESULTADOS DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Comunicaciones y Gestión Ambiental presenta para conocimiento del Consejo Directivo, informe de resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)

correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro.

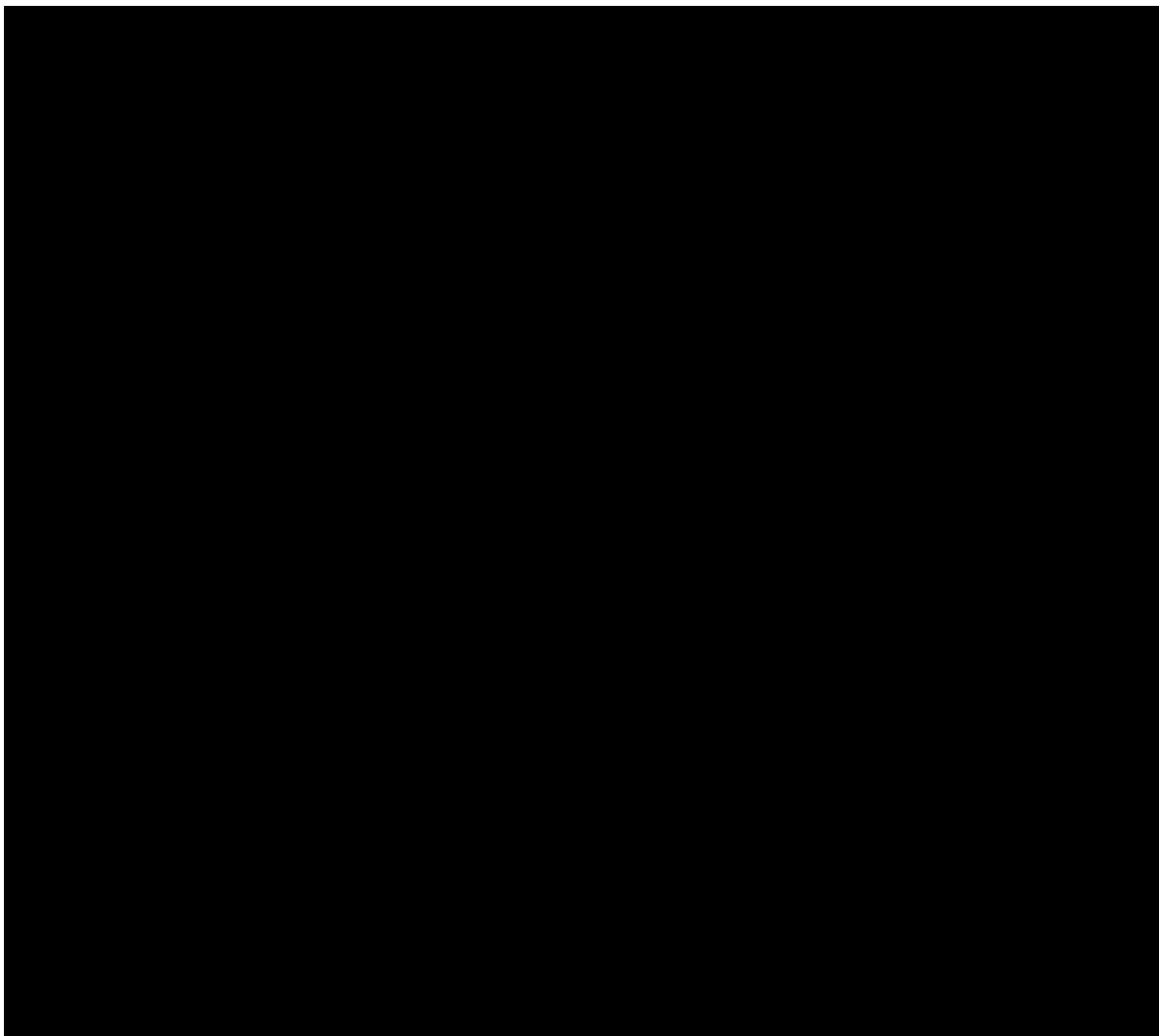
**CONSIDERANDO:**

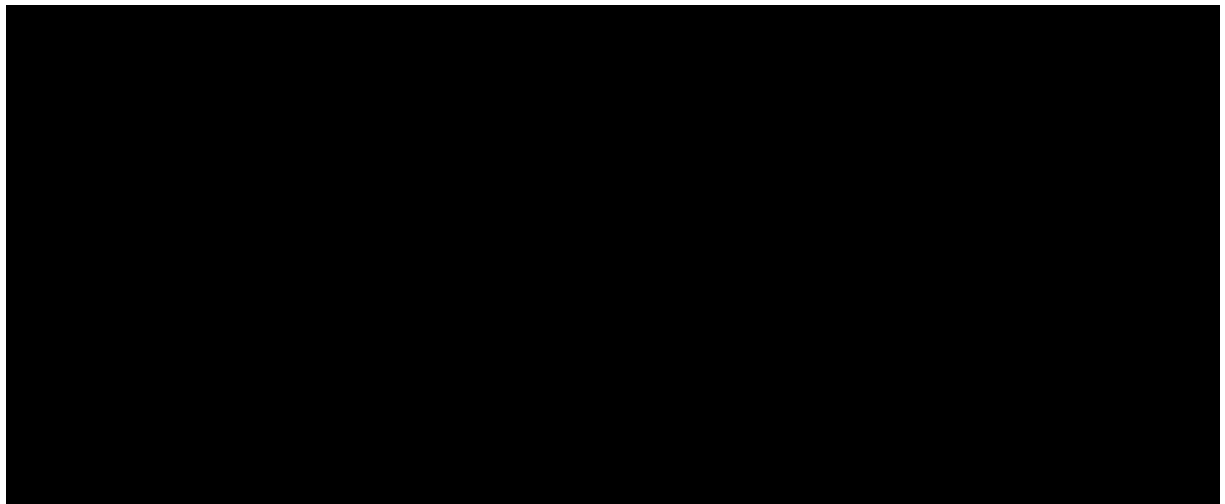
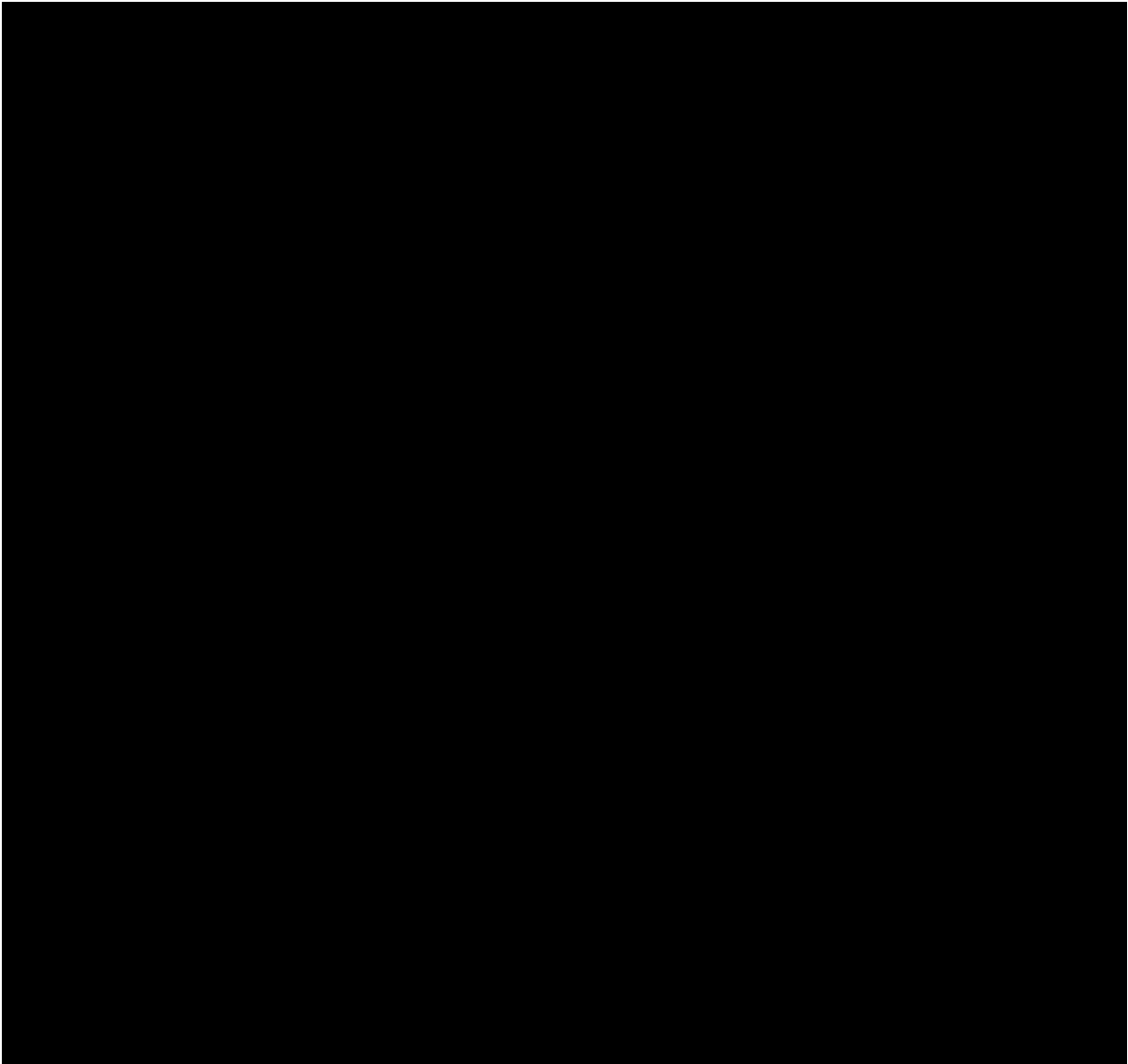
- I. Que, en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, la Unidad de Comunicaciones y Gestión Ambiental a través de Memorándum 10/2024 de fecha veintiséis de agosto del presente año, presenta el Informe de Resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) brindan espacios temporales que tienen como objetivo apoyar a los microempresarios y microempresarias para que ofrezcan sus productos y/o servicios.
- III. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el “Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA”.
- IV. Que, en el mes de julio del año dos mil veinticuatro, se realizaron un total de cuatro (4) Ferias de Emprendimiento los días 19, 22, 23 y 26 , en las instalaciones de: Dirección General de Aduanas; Centro Nacional de Registro; Hospital El Salvador y Ministerio de Relaciones Exteriores; participando un total de cuarenta y tres (43) microempresarios y microempresarias (39 mujeres y 4 hombre); generando una venta total de cuatro mil quinientos uno 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,501.80).
- V. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimiento del mes de julio del año dos mil veinticuatro, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores, provenientes de los siguientes Municipios y Distritos: San Salvador Centro (Distritos de Ayutuxtepeque, San Salvador, Ciudad Delgado, y Mejicanos); San Salvador Este (Distritos de Ilopango, San Martín y Soyapango); La Libertad Este (Distritos de Nuevo Cuscatlán y Antiguo Cuscatlán).
- VI. Que, dentro de las actividades y gestiones programadas con representantes de entidades autónomas y privadas como parte del trabajo articulado, se mencionan las siguientes: i) Que, en fecha nueve de julio del presente año, la Presidenta Ejecutiva, Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez y la Licenciada Cindy Mariella Portal, Vice Ministra de Diáspora y Movilidad Humana (Ministerio de

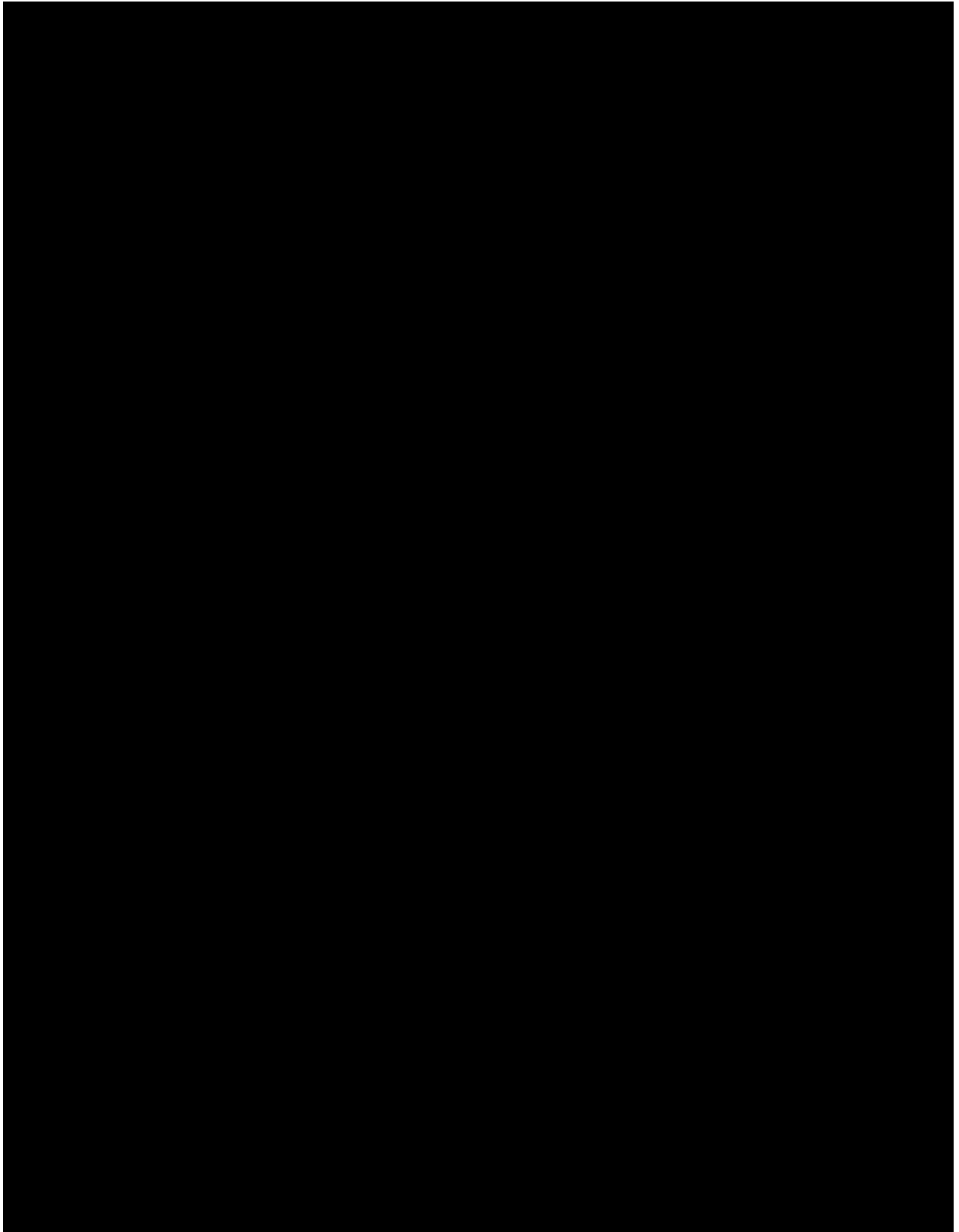
Relaciones Exteriores) suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el propósito de ejecutar acciones para prevenir la migración irregular y facilitar el acceso a productos y servicios financieros a migrantes retornados; ii) Que, en fecha diecisiete de julio del presente año, en oficinas centrales del FOSOFAMILIA, personal clave del FOSOFAMILIA y de la Gerencia de Competitividad del Ministerio de Economía, sostuvieron reunión de acercamiento, en la que se abordó y explicó el Programa de ruta Digital y su funcionamiento, en el cual a futuro podría considerarse la participación del FOSOFAMILIA.

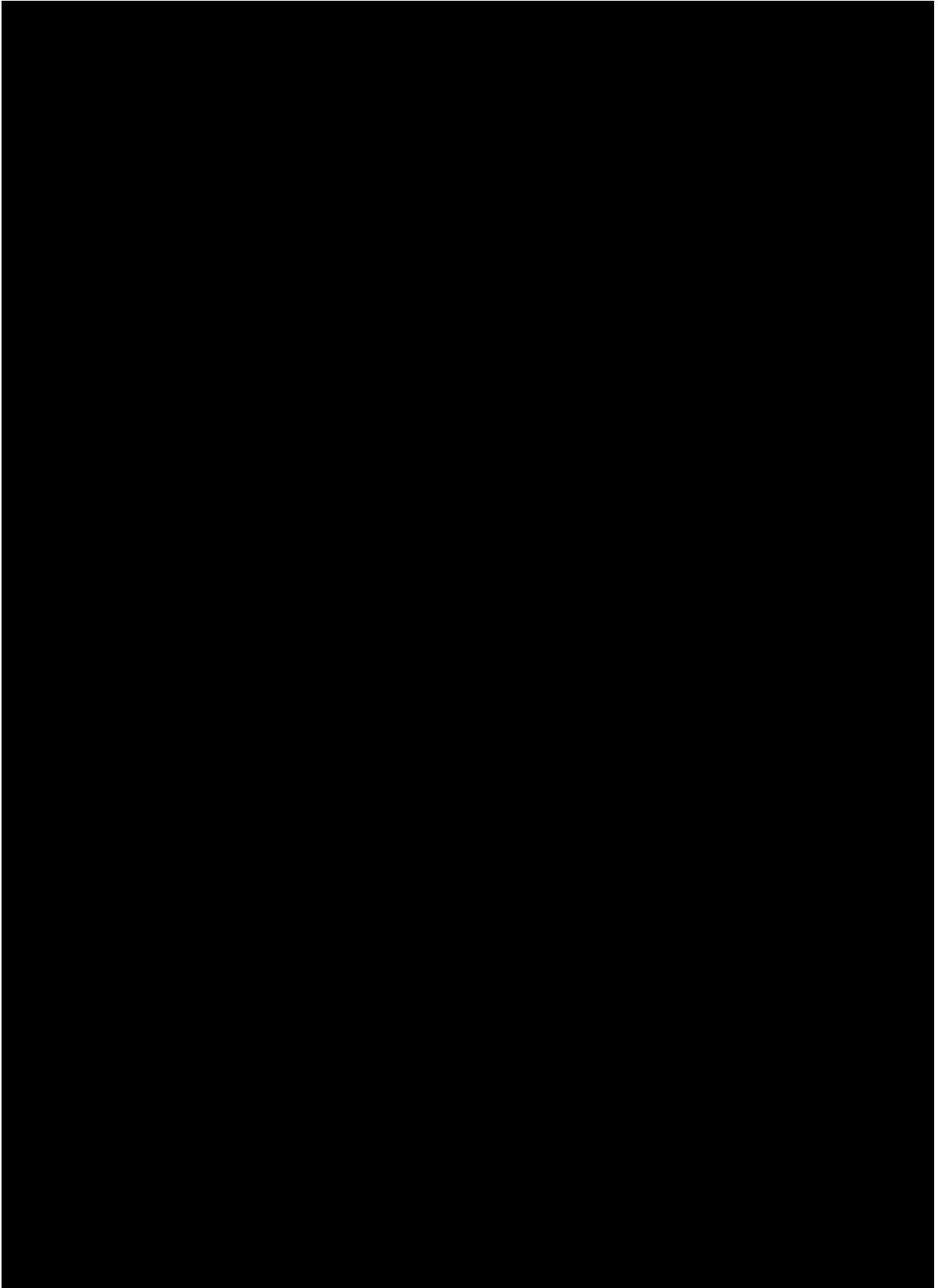
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-TREINTA Y TRES-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 02/33.2024).**

- a. Darse por enterado del informe de resultados de Feria de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticuatro.









**PUNTO VIII. CAPACITACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, IMPARTIDA POR OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO.**

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, en atención al Plan de Capacitación correspondiente al año dos mil veinticuatro, imparte a los miembros del Consejo Directivo, Primera Jornada de Capacitación de Sensibilización en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo y a la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Oficial de Cumplimiento, Licenciada María Verónica Galdámez de Erazo, para cumplir el Plan de Capacitación de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento correspondiente al año dos mil veinticuatro, aprobado por el Consejo Directivo en Sesión Número CINCUENTA/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo III, celebrada en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, imparte a la Presidencia Ejecutiva y Miembros del Consejo Directivo, Primera Jornada de Capacitación de Sensibilización en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo y a la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- II. Que, la Licenciada Galdámez de Erazo, en su rol de Oficial de Cumplimiento, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); debe de impartir capacitaciones a los miembros del Consejo Directivo y todo el personal de la institución, con la finalidad de generar una cultura de prevención de LDA/FT/FPADM.
- III. Que, la Capacitación de Sensibilización en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo y a la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, impartida a los miembros del



Consejo Directivo, es en cumplimiento a lo establecido en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Capítulo II, Órganos de Gobierno y Órganos de Control, artículo 7, literal g) el cual cita: Aprobar el plan de capacitación anual en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, incluyendo programas de inducción al personal de nuevo ingreso, en materia de LDA/FT/FPADM, así como capacitación a sus directivos, miembros de comités, gerentes y empleados, incluso sub contratados, según sus cargos y funciones.

- IV. Que, de conformidad con el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF), y de acuerdo con el grupo objetivo al cual va dirigida la capacitación, los aspectos fundamentales que se abordaron en la primera jornada de sensibilización, fueron los siguientes: i) Ley y normativa aplicable Nacional e Internacional; ii) Normativa Interna; iii) Estructura de la Unidad de Cumplimiento; iv) Supervisión y Regulación; v) Generalidades y proceso del Lavado de Dinero; vi) Etapas del Lavador de Dinero; vii) Delitos generadores de Lavado de Dinero y Activos; viii) Métodos usados para el Lavado de Dinero; ix) Financiamiento al Terrorismo; x) Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM); xi) Diferencias entre Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-TREINTA Y TRES-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 06/33.2024).**

- a. Dar por recibida la primera Jornada de Sensibilización en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, impartida por la Oficial de Cumplimiento, Licenciada María Verónica Galdámez de Erazo.
- b. Instruir a la Oficial de Cumplimiento, impartir en próxima sesión del Consejo Directivo la segunda jornada de Sensibilización en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva del FOSOFAMILIA, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución, se propone que la información de la presente Acta sea clasificada de acuerdo con el siguiente detalle: Sobre la base del Artículo Seis de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1)

Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; y, 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos V, VI y VII con sus respectivos acuerdos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-TREINTA Y TRES-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/33.2024).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública, en atención al literal c) el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; y 2) Información Confidencial, de conformidad al literal f) el contenido de los Puntos V, VI y VII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las catorce horas del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera